



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL

(1) **Fecha de aprobación:** 14 de Agosto del 2018

La **Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental** es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas, por lo que está comprometida a manejar sus datos personales de manera responsable y con apego a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

(2) **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los particulares y a los servidores públicos, por lo que se le recomienda leer de manera completa el presente documento, ya que los datos solicitados serán necesarios para proporcionar el servicio que solicita.

(3) **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(5) **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.



(6) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

(7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(12) I. La denominación del responsable.

Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental del Municipio de Atlacomulco



(13) **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

A) **Nombre del Administrador** Arq. Mario Mondragón Ruíz

B) **Cargo:** Director de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental

C) **Área o Unidad Administrativa:** Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental

-Correo electrónico: desarrollo.urbano@atlaacomulco.gob.mx
catastro@atlaacomulco.gob.mx
medio.ambiente@atlaacomulco.gob.mx

-Teléfonos: 712 122 1823 – 712 122 0246 Ext. 124 – 712 122 6904.

(14) **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

8	NP	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DE LA CÉDULA	FOLIO	
				C. FÍSICA	C. ELECTRÓNICA
DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL.					
	8.1	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	CBDP10314BTCO001	CBDP10314BTCO002
	8.2	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	LICENCIAS DE USOS DE SUELO	CBDP10314BTCO003	CBDP10314BTCO004
	8.3	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	EXPEDIENTES DE SERVICIOS CATASTRALES SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL (SIC) Y SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL Y (SGC)	CBDP10314BTCO011	CBDP10314BTCO013
	8.4	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	DENUNCIAS CIUDADANAS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL PODAS Y DERRIBOS	CBDP10318BTCO130	CBDP10318BTCO131

(15) **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:



A) De las Licencias de Construcción: Nombres completos y apellidos, razón social, datos del predio y del propietario, número de teléfono móvil o fijo, correo electrónico, copias simples. Originales en algunos casos según corresponda de identificación oficial, pasaporte, matrícula consular, licencia de manejo, cartilla de servicio militar nacional, cedula profesional, RFC, INE, documento que acredita la propiedad de los inmuebles, registro del inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Licencia de Uso de Suelo (vigente o anterior), dictámenes técnicos, Contratos de compra-venta, Carta Poder, Registro de perito; Licencia de Construcción, Ampliación, Modificación o reparación de obra existente; Constancia de Alineamiento y Número oficial; Modificación de Proyecto de una Obra Autorizada; Permiso de Demolición; Constancia de Terminación de Obra; Permiso de Barda; Permiso de instalaciones de antenas y anuncios; Permiso de ruptura de Pavimento; Prorroga de licencia de construcción; Suspensión de Obra; Modificación de Fachada; Excavación, Relleno y Movimiento de tierras, firma.

De las Licencias de Uso de Suelo: Nombres completos, apellidos y domicilio, Razón Social, datos del predio, número de teléfono móvil o fijo, correo electrónico, copias simples; originales en algunos casos según corresponda de identificación oficial, pasaporte, matrícula consular, licencia de manejo, cartilla de servicio militar nacional, cedula profesional, RFC, INE, documento que acredita la propiedad de los inmuebles, registro del inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, dictámenes técnicos, Contratos de compra-venta, Carta Poder, Poder Notarial, Acta Constitutiva.

B) Catastro: De los expedientes de Servicios Catastrales: Nombre, Domicilio, RFC, Teléfono, CURP, INE, Clave Catastral y del Sistema de Información Catastral (SIC) y Sistema de Gestión Catastral y (SGC): Nombre, domicilio, RFC, Teléfono, CURP, Credencial de elector, Clave catastral.

C) Medio Ambiente y Recursos Naturales: Datos de identificación: Nombre completo y apellidos, fotografía, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, oriundez y/o vecindad, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, folio de identificación oficial con fotografía y clave de elector, referencias personales con datos de localización y autorización para pedir información, firma de autorización en la solicitud para dar respuesta en caso de cumplir con los requisitos mencionados.

Datos de localización: Domicilio particular, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico particular y referencias

(16) Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.



(17) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de datos personales que determine la Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental, es obligatoria y la misma será tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través de la entrega de los datos requeridos.

(18) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar los datos personales o en su caso la información requerida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental, produce como consecuencia que no se emitan las autorizaciones o se ejecuten los servicios solicitados.

(19) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

DESARROLLO URBANO

A) Finalidad principal de tratamiento: Integrar la relación de autorizaciones en materia de Construcción y de Uso de Suelo, con el objeto de emitir las autorizaciones en materia, controlar la cantidad y tipo de personas que han solicitado autorizaciones en Licencias de Construcción, Licencias de Uso de Suelo y demás trámites que emite el Departamento de Desarrollo Urbano.

B) Finalidades secundarias: Con fines de estadística, mejora y difusión, así como las que resulten compatibles y análogas con las autorizaciones en la materia y se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados también serán utilizados para efectos de control interno y para asuntos jurídicos, contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales.

CATASTRO

A) Finalidad principal de la solicitud: Generación de altas y Actualizaciones en el Padrón Catastral, Inventariar la propiedad raíz de los predios ubicados en el Municipio de Atlacomulco, generando altas y actualizaciones en el padrón catastral.

B) Finalidades secundarias: Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales.



MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

A) Finalidad principal de la solicitud: Salvaguardar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales y el uso que se dará exclusivamente para conocer y agilizar el trámite correspondiente.

B) Finalidades secundarias: Generar estadísticas en el inventario, el cual contendrá sus datos generales y los datos laborales que genere esta institución, y que deberá ser actualizado, siempre que se modifiquen los supuestos que se encuentran contenidos en él, a través de un oficio dirigido al Director, en el cual se deberá anexar la documentación comprobatoria respectiva.

(20) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos o de las excepciones previstas en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

De manera particular, en cuanto al Departamento de Catastro, se transfieren datos manera mensual con la finalidad de tener y actualizar el Padrón Catastral a nivel Estatal, cuya transferencia se lleva a cabo con la Delegación Regional del Instituto de Información en Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México.

(21) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.



No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales, en los términos previstos por el Artículo 103 de la Ley de la materia.

(22) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(23) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(24) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(25) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(26) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(27) Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(28) Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(29) Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(30) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:



I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(31) Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(32) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco.



(33) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(34) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia

(35) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital

(36) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(37) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.



(38) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación

(39) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, aprobado el **14 de agosto de 2018, en el acta número: AA/CT/13ªext/2018**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(40) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento, en la siguiente dirección <http://atlacomulco.gob.mx/transparencia/avisos-deprivacidad>, en el apartado de Avisos de Privacidad , donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(41) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la o el responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco.

(42) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

(43) XV. El domicilio de la Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental.

Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, Colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50454

(44) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.



Artículo 3 Fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 23 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

(45) XVII El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

(46) XVIII El Domicilio de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento.

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450, teléfono (712) 122 0333 y 122 0200.

(47) XIX. Datos de contacto del Infoem, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley:

Datos de Contacto del Instituto: 10 Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111 Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal: Se recomienda agendar previamente cita. - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx

(48) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del



teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

(49) **Control de cambios:**

Número de revisión	Paginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	2	(12) I. La denominación del responsable Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental del Municipio de Atlacomulco	05/02/2020
	3	<p>La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas administraba las Cédulas de Bases de Datos del Departamento de Desarrollo Urbano, de las licencias de Construcción CBDP10314BTCO001, CBDP10314BTCO002, y de las Licencias de Uso de Suelo CBDP10314BTCO003, CBDP10314BTCO004 (Física y Electrónica), mismas que estarán bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental.</p> <p>La Coordinación de Catastro Municipal que dependía de Tesorería Municipal, al suscitarse el cambio a la estructura Orgánica Municipal, de desincorpora del área y se integra como Departamento a la Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental, donde queda bajo su responsabilidad las Cédulas de Bases de Datos CDDP10314BTCO011 y CDDP10314BTCO013 correspondientes a los Expedientes de Servicios Catastrales y Sistema de Información Catastral (Sic) y Sistema de Gestión Catastral (Sgc) en su formato Físico y Electrónico.</p> <p>La Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fungió hasta el mes de enero con esa denominación, y de acuerdo a la creación de la Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental, se integra a ésta Unidad Administrativa como Departamento, integrando las Cédulas de Bases de Datos por concepto de Denuncias Ciudadanas, Dictámenes de Factibilidad Ambiental, Podas y Derribos, (CDDP10318BTCO130 y CDDP10318BTCO131) en su formato Físico y Electrónico.</p>	05/02/2020
	3	<p>(13) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.</p> <p>A) Nombre del Administrador Arq. Mario Mondragón Ruíz B) Cargo: Director de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental C) Área o Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental</p> <p>-Correo electrónico: desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx catastro@atlacomulco.gob.mx medio.ambiente@atlacomulco.gob.mx</p> <p>-Teléfonos: 712 122 1823 712 122 0246 Ext. 124 712 122 6904.</p>	05/02/2020



	3	<p>(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales</p> <p>Se incorporan los siguientes folios físicos y electrónicos de las siguientes áreas:</p> <p>Departamento de Desarrollo Urbano: CBDP10314BTCO001, CBDP10314BTCO003 y CBDP10314BTCO002, CBDP10314BTCO004.</p> <p>Departamento de Catastro: CBDP10314BTCO01 y CBDP10314BTCO013.</p> <p>Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales: CDDP10318BTCO130 y CDDP10318BTCO131.</p>	05/02/2020
--	---	--	------------